

A Despacho del señor juez, hoy 16 de mayo de 2023, con respuesta allegada al buzón judicial de este juzgado, por la empresa Consorcio Express S.A.S., visible en Archivo 31 del expediente digital, respecto del cumplimiento de la medida de embargo del salario del demandado. Para que se sirva proveer.


CLAUDIA PATRICIA HUNDA BERMÚDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

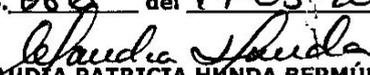
La Dorada, Caldas, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN N° 423
RADICACIÓN N° 2022-00121

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante, lo informado por el Representante Legal del Consorcio Express S.A.S., visible en Archivo 31 del expediente digital, en el que informa que se procederá con el cumplimiento de la medida de embargo del demandado, a partir de la segunda quincena del mes de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO ALONSO TORO MARÍN
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. <u>086</u> del <u>17-05-2023</u></p> <p> CLAUDIA PATRICIA HUNDA BERMÚDEZ Secretaria</p>

Bogotá, 12 de mayo de 2023

S202305-002433

Al contestar Cite el Nro. de radicación de este documento

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIAR

Carrera 2 no. 16 – 02 palacio de Justicia Piso 2°

J01prfctoladora@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada - Caldas

REF.: PROCEDO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 17380318400120220012100
DEMANDANTE: MAGDA GISELLA UMAÑA BASABE
C.C. 1.054.546.599
DEMANDADO: SEBASTIAN BERNARDO RODRIGUEZ RIAÑO
C.C. 1.111.199.971

Por medio de la presente comunicación, en cumplimiento del Oficio No 474 emitido por su Despacho en fecha 12 de mayo del 20212 y recibido por la Compañía en fecha 13 de mayo del 2022, CONSORCIO EXPRESS S.A.S., se permite informarle que se procederá a realizar el embargo de “Embargo y retención del 40% de todo cuanto compone el salario mensual” al señor SEBASTIAN BERNARDO RODRIGUEZ RIAÑO identificado con la C.C 1.111.199.971 a partir de la SEGUNDA quincena del mes de MAYO del 2022.

Cordialmente,

CAMILO ALFONSO
SABOGAL
OTALORA

Firmado digitalmente por
CAMILO ALFONSO
SABOGAL OTALORA
Fecha: 2023.05.12 13:33:43
-05'00'

Representante Legal.

CONSORCIO EXPRESS S.A.S.

NIT. 900365740-3

Elaboró: Ángela Camargo López

Revisó: Astrid Carolina Jimenez Salazar.

Aprobó: Monica Fernanda Rubiano Torres.

V-3114

**S202305-
002433_JUZGADO_01_PROMISCOU_FAMILIA_CIRCUITO_CALDAS_LA_DORADA_RESPUESTA_A_COM
UNICACION_OFICIO_NRO_474-MEDIDA_EMBARGO**

Gerencia Consorcio Express <gerencia@consorcioexpress.co>

Vie 12/05/2023 13:50

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada <j01prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Angela Camargo Lopez <analista.nominap20a@consorcioexpress.co>; Pedro Cubillos <pedro.cubillos@consorcioexpress.co>; Luisa Fernanda León <luisa.leon@consorcioexpress.co>

 1 archivos adjuntos (861 KB)

S202305-002433_JUZGADO_01_PROMISCOU_FAMILIA_CIRCUITO_CALDAS_LA_DORADA_RESPUESTA_A_COMUNICACION_OFICIO_NRO_474-MEDIDA_EMBARGO.pdf;

Buenos días.

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIAR

Carrera 2 no. 16 – 02 palacio de Justicia Piso 2°

J01prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada- Caldas

Cordial saludo.

Se relacionan los documentos del asunto en referencia.

Cordialmente,

Consorcio Express S.A.S.